

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía
<b>Centro</b>	Facultad de Ciencias Jurídicas
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Pública de Navarra
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas 2

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Este informe ha sido realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados entre los vocales académicos y estudiantes de las actuales comisiones del programa Verifica. Asimismo se muestran, en el anexo, los gráficos de los indicadores utilizando los datos suministrados por el Sistema Integrado de Información Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

## 1. Gestión del título

### Organización y Desarrollo

**Información pública del título:** *El perfil de ingreso y criterios de admisión, las competencias del título, la normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) y la documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE,...)*

El perfil de ingreso es público y se ajusta a la legislación vigente. Además se corresponden con lo establecido en la memoria verificada. No se recoge los requisitos de admisión en el supuesto en que el número de solicitudes supere al número de plazas ofertadas.

Las competencias específicas están disponibles y son fácilmente accesibles, correspondiéndose con la memoria. Sin embargo, las competencias generales no aparecen.

La normativa académica del título está disponible y accesible en los distintos apartados de la web, de forma diseminada. Se echa en falta el apartado "Normativa" donde se recopile toda la normativa aplicable al título.

En cuanto a la información relacionada con el reconocimiento de créditos en la web del título no se recoge la información específica del apartado "4.4 Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos" de la última memoria verificada.

En relación a la documentación oficial también se encuentra disponible y accesible en el apartado "Calidad y documentos acreditativos de la titulación".

**Despliegue del Plan de Estudios:** *Las guías docentes.*

La información sobre el plan de estudios que aparece en la página web del título no se corresponde, con exactitud, con lo establecido en la memoria verificada. No solamente porque en la memoria se describe el plan de estudios exclusivamente en materias y en la página web de la universidad el plan de

estudios aparece desarrollado únicamente en asignaturas, sino también porque las asignaturas no se corresponden con el título de la materia que figura en la memoria verificada. En este sentido, la universidad divide en asignaturas distintas algunas materias, como "Práctica Penal" (9 créditos), que aparece como dos asignaturas "Derecho procesal penal" (3 créditos) y "Derecho penitenciario y menores" (6 créditos). Igualmente sucede con "Práctica Administrativa" (9 créditos), dividida en las asignaturas "Procedimiento administrativo" (3 créditos), "Jurisdicción Contenciosa Administrativa" (4 créditos) y "Derecho tributario" (2 créditos) y con "Práctica civil y mercantil" (15 créditos), dividida en "Práctica civil general y concursal" (6 créditos), "Derecho civil: daños y patrimonio" (3 créditos), "Derecho civil II: familia y sucesiones" (3 créditos) y "Derecho mercantil y societario" (3 créditos).

En otras ocasiones la universidad presenta como asignaturas el módulo en su conjunto, si atenerse a la división en materias en que dicho módulo se subdivide en la memoria verificada. Ello sucede con las asignaturas "Deontología y organización territorial" (6 créditos), que se corresponde con el módulo así denominado en la memoria, obviando la subdivisión en materia prevista en "Deontología profesional y responsabilidad del abogado" (3 créditos) y "Técnicas de comunicación oral y escrita. Técnicas de información y comunicación" (3 créditos), y con la asignatura "Técnicas para el ejercicio profesional", que, también, omite la división en materias contemplada en la memoria.

La materia "Práctica civil y mercantil" (15 créditos), debe impartirse en los dos primeros semestres, según la memoria verificada, correspondiendo 6 créditos al primer semestre y 9 al segundo. Como consecuencia de la partición de dicha materia en el plan de estudios publicado en la web, en el primer semestre se imparten 9 créditos y 6 en el segundo.

Las actividades formativas facilitan la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos en la memoria verificada y se corresponden en su totalidad con las diseñadas en la memoria verificada. No figura en la guía docente la información sobre las horas y la presencialidad de las actividades formativas.

Los sistemas de evaluación relacionados en la guía docente se corresponden con los previstos en la memoria verificada, en cuanto a su tipología y en cuanto al porcentaje de calificación que cada uno comporta.

En la mayor parte de las asignaturas no se cumplimenta el apartado relativo a la bibliografía, justificándose en el carácter práctico de la docencia y remitiéndose al material que cada profesor indique en la plataforma virtual.

## Información y Transparencia

**Información al estudiante.** *Acceso de los estudiantes a la información, en el momento oportuno, del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos.*

En general, los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno a la información del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos, excepto que no se recoge información alguna sobre los "Sistemas de Información Previo" y los "Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados" con los que cuenta el máster.

Resulta muy positivo la información aportada en los apartados "Presentación", "Calendario y Horarios", "Matrícula", "Precios", "Becas", "Salidas Profesionales" y "Permanencia".

Sin embargo, en el apartado "Trabajo Fin de Máster" se espera más información que la existente (solo aparece la normativa), como los aspectos administrativos y académicos relativos al calendario, presentación y defensa del Trabajo Fin de Máster.

## Sistema de Garantía Interno de Calidad

**Sistema Interno de Garantía de Calidad:** *Los objetivos de calidad están definidos y se revisan, los grupos de interés (entre otros, estudiantes, PDI, PAS, egresados...) participan en la valoración, el análisis y la mejora del título, la recogida y análisis de las sugerencias, quejas y reclamaciones.*

El enlace aportado hace referencia al SGIC de los Títulos de la Universidad de Navarra que da cobertura a todos los títulos impartidos en la universidad. Recoge todos los documentos del mismo: introducción, estructura, seguimiento, procesos... y que es de fecha 24 de octubre de 2008, sin que se pueda evidenciar ninguna modificación posterior.

Además se aporta la información concreta que evidencia el análisis y actualización de los objetivos de calidad del título que evidencian su análisis y actualización.

Con la información aportada se puede evidenciar el seguimiento de los objetivos marcados en las encuestas realizadas para medir el grado de satisfacción de los grupos de interés, estudiantes y PDI (dentro de este grupo de interés tienen pendiente la participación del profesorado externo a la universidad, según informe de la *Comisión de Garantía de Calidad del Centro* de febrero de 2013), con el título.

No se puede evidenciar la participación de otros grupos de interés, si existen procedimientos de satisfacción del PAS pero no se han encontrado datos o informes de aplicación del mismo. Se indica dentro de la documentación que se realiza un *estudio de satisfacción de la sociedad* con la Universidad Pública de Navarra, el último disponible es del año 2009 y el próximo está previsto para el curso 2015-2016.

El acceso al *Buzón de sugerencias* está en la página principal del centro y se ha evidenciado el procedimiento de soporte y gestión del mismo, así como que realiza un análisis periódico de las solicitudes recibidas en el mismo para la contribución a la mejora del título.

## 2. RECURSOS

### Personal Académico

#### **El personal Académico** *con categoría y ámbito de conocimiento.*

El personal docente es adecuado y se corresponde, en líneas generales, con el relacionado en la memoria verificada. No obstante la proporción entre profesionales y profesores es superior al 60/40 que regula el Decreto, pues, según la información facilitada por la Universidad se relacionan 91 profesores, de los que 63 son abogados o profesionales del Derecho, 27 profesores de universidad y dos cuyos datos no constan. 63 abogados y profesionales es una cantidad que supone un porcentaje mayor al 60% que establece la norma. Se valora muy positivamente la accesibilidad de la información completa de los profesores de universidad en la guía docente, incluyendo el curriculum vitae así como horario de tutorías, mail, teléfono de contacto, datos que se encuentran visiblemente publicados y de fácil acceso para el estudiante. Sin embargo, no se encuentra publicado ningún dato (ni siquiera el nombre) de los profesores del Máster abogados o profesionales del derecho.

**Los recursos materiales** (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

Los recursos materiales utilizados son adecuados a las competencias y naturaleza del título así como al número de estudiantes matriculados.

En el caso de que el título contemple la realización de **prácticas externas obligatorias**, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.

Las prácticas se desarrollan en dos asignaturas, tal y como se establecía en la memoria verificada. La información facilitada por la Universidad se considera adecuada y suficiente para poder valorar su organización.

### 3. RESULTADOS

#### Criterio 7 - Indicadores de Satisfacción y Rendimiento

**Indicadores:** *Plazas de nuevo ingreso, egreso, tasa de rendimiento y éxito.*

Los datos de matrícula son inferiores al número de plazas ofertadas que coincide con el número de plazas relacionados en la memoria verificada, observándose un incremento en el número de matriculados en el curso 13/14 con relación al 12/13. La tasas de graduación del curso 12/13 (100%) es superior a la prevista en la memoria (90%), no existiendo, pues, tasa de abandono.

No se facilitan datos relativos a la tasas de rendimiento y eficiencia.

Madrid, a 1 de marzo de 2015

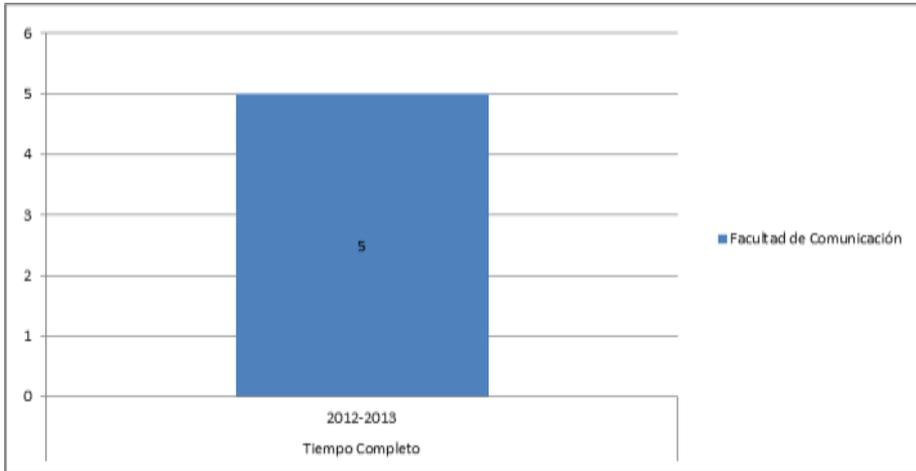
EL DIRECTOR DE ANECA



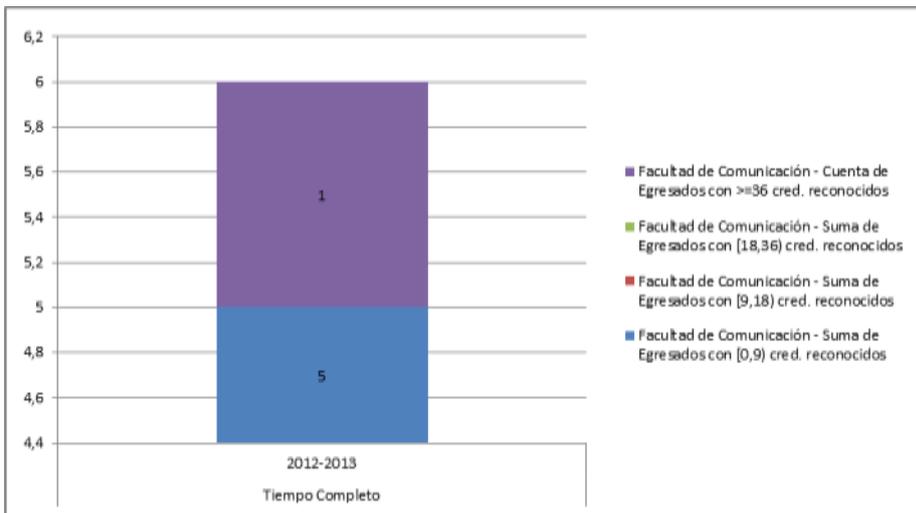
Rafael van Grieken

## ANEXO ESTADÍSTICAS – Sistema Integrado de Información Universitaria

### Datos de Ingreso

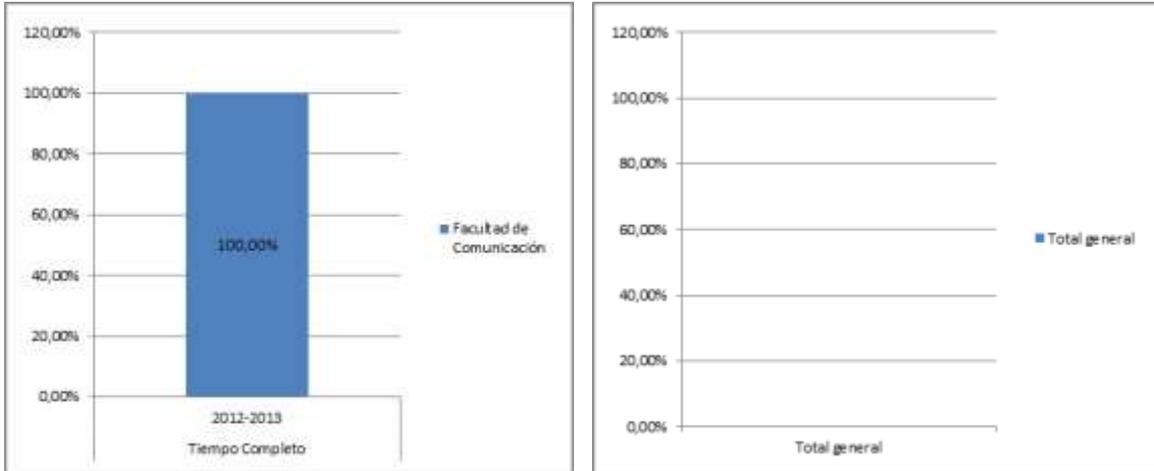


### Datos de Egresados

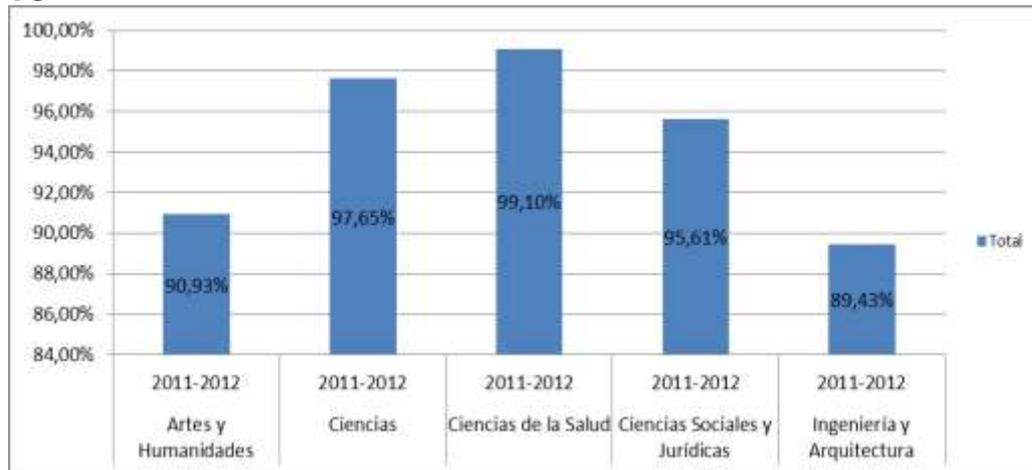


## TASAS MEDIAS DE RENDIMIENTO DE TÍTULOS DE MÁSTER

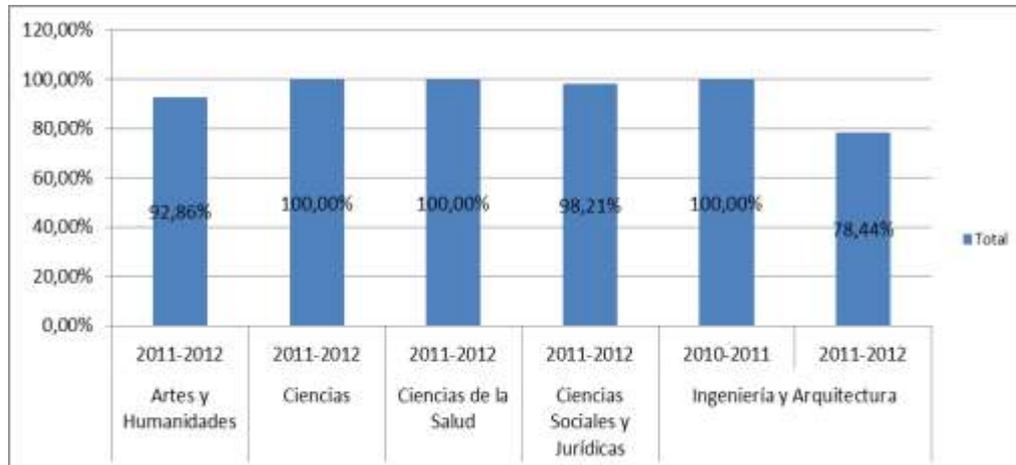
### Del título:



### Del conjunto de títulos de Máster: TC



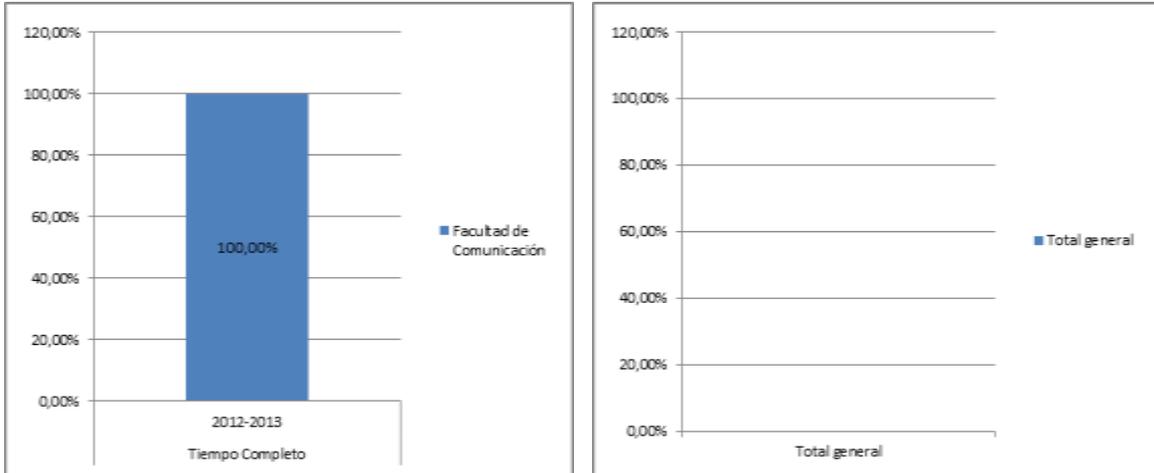
### TP



**Tasa de Rendimiento** = Para un curso académico X, relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el título T en la Universidad U y el número total de créditos ordinarios matriculados en el título T en la Universidad U.

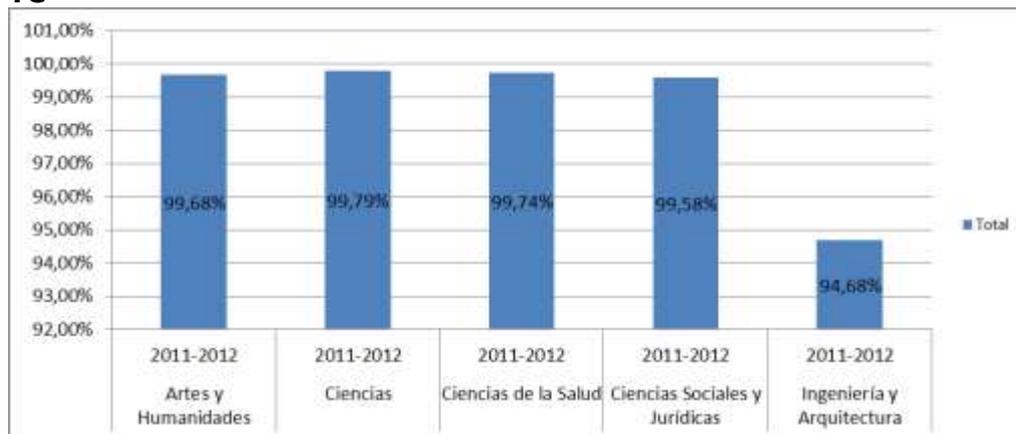
## TASAS MEDIAS DE ÉXITO DE TÍTULOS DE MÁSTER

### Del título:

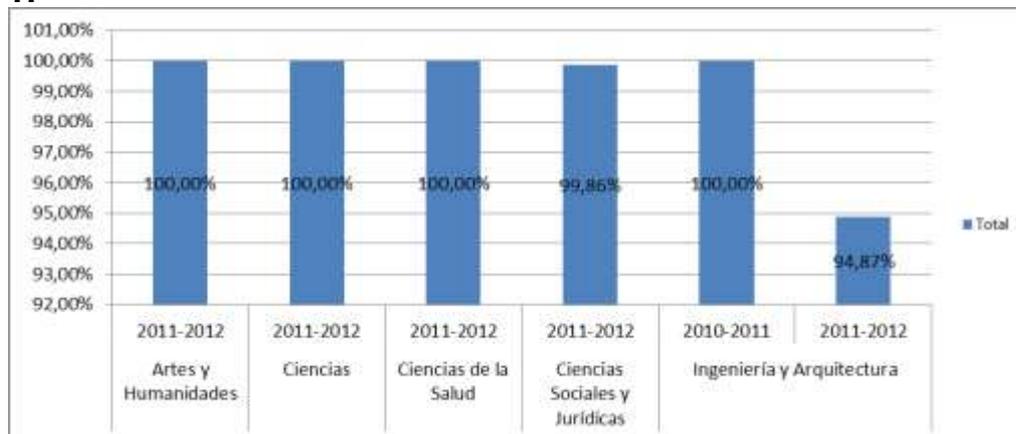


### Del conjunto de títulos de Máster:

#### TC



#### TP



**Tasa de Éxito** = Para un curso académico X, relación porcentual entre el número de créditos ordinarios superados en el título T en la Universidad U y el número total de créditos ordinarios presentados en el título T en la Universidad U.